



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I - Programa de Difusión Internacional de Películas Terminadas EX-2025-82452909- -
APN-SGTYC#INCAA

ANEXO I

Requisitos para la obtención de la ayuda económica por parte del Instituto

Solicitud: La solicitud deberá ser presentada por el productor argentino de la película seleccionada por un festival internacional, acompañada de la documentación que acredite dicha selección y siempre que se trate de uno de los eventos incluidos en el ANEXO II. Esta gestión deberá tramitarse a través de la plataforma INCAA en Línea, conforme a las condiciones y plazos allí establecidos.

A través de dicha plataforma, el productor deberá cargar la información requerida sobre la película (título, director, productor, festival, sección en la que participará o competirá, fecha del evento, etc.).

Asimismo, deberá adjuntarse una carta oficial de la organización del evento que indique detalladamente qué incluye la invitación, qué beneficios se otorgarán al invitado y en qué sección participará la película para la cual se solicita la ayuda económica.

Beneficiario: Podrá solicitar la ayuda el productor o la empresa productora de la película seleccionada por el festival internacional. En todos los casos, el beneficiario deberá ser argentino, ya sea una persona física o jurídica.

La ayuda económica estará destinado a:

- Películas que sean coproducciones internacionales mayoritarias argentinas.
- Películas que sean de participación argentina minoritaria dentro de la coproducción internacional, cuando el/la director/a sea de nacionalidad argentina.
- Si se trata de una coproducción minoritaria con director/a extranjero/a, la ayuda económica será proporcional al porcentaje argentino consignado en la Resolución que aprueba la coproducción.

Oportunidad de la solicitud: La ayuda económica deberá solicitarse hasta OCHO (8) días corridos antes del inicio del festival. Las solicitudes presentadas con posterioridad al comienzo del evento serán desestimadas.

En caso de que la cantidad de solicitudes supere el 'TOPE MÁXIMO' previsto para el festival correspondiente, el monto disponible se distribuirá de manera proporcional entre los solicitantes, sin distinción de la sección en la que haya sido seleccionada la película.

Autorización: La presentación de la solicitud implica la autorización al INCAA para utilizar fragmentos, fotogramas, material gráfico y otros recursos del proyecto con fines promocionales en eventos y mercados internacionales.

Unidad de cálculo: La unidad de medida para determinar las ayudas económicas será el Valor de la Entrada Promedio (VEP), establecido por la Subgerencia de Exhibición y Fiscalización conforme a la normativa vigente.

Destino de la la ayuda económica: Las ayudas económicas otorgadas conforme al ANEXO II deberán destinarse exclusivamente a la adquisición de pasajes aéreos en clase económica, de ida y/o vuelta, para el beneficiario, productor, director/a, actores/actrices principales o secundarios, o cabezas de equipo de la película.

Rendición de cuentas: Para obtener el reintegro, el beneficiario deberá presentar, en un único documento en formato PDF a través de la plataforma INCAA en Línea, el ticket electrónico y los boarding passes correspondientes.

Los documentos originales deberán ser conservados por el beneficiario, ya que podrán ser requeridos por el INSTITUTO en caso de ser necesario.

Si transcurridos treinta (30) días corridos desde la finalización del evento no se hubiera efectuado la rendición, la solicitud será desestimada sin posibilidad de prórroga.